

MAR DEL PLATA, 29 AGO 2013

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias n° 495/10, glosada al expediente n° 2-1172/03 (cuerpos 1 y 2); por la cual se propone se le otorgue el título de Profesor Extraordinario en la categoría Profesor Consulto, a la Licenciada Anna Peretti, sin remuneración, a partir del junio de 2010 y hasta el 31 de mayo de 2011,

- Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias n° 1152/11, por la cual se propone se le otorgue el título de Profesor Extraordinario en la categoría Profesor Consulto, a la licenciada Anna Peretti, sin remuneración, a partir del 20 de setiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias n° 495/10, fue aprobada en sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2010, con la salvedad de modificar la reglamentación de origen, en el sentido que no debe constar fecha, sino que la designación debe ser vitalicia.

Que, en virtud de la tardanza para hacer la nueva normativa (Ordenanza de Consejo Superior n° 1362/11) a la señora Peretti, le falta un período de reconocimiento como Profesor Extraordinario, por motivos ajenos a su voluntad y a la del Cuerpo que lo decidió satisfactoriamente con fecha 26 de octubre de 2010.

Lo informado por la Dirección de Personal Docente.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento recomienda aprobar lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Ordenanza de Consejo Académico n° 1152/11.

Lo resuelto en sesión n° 003 de fecha 25 de abril de 2013.

Las atribuciones conferidas por el artículo 91° del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar los términos de la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias n° 495/10.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el título de Profesor Extraordinario en la categoría Profesor Consulto, a la licenciada Anna Peretti, sin remuneración, a partir del 20 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°

310

CONSEJO SUPERIOR
Interviene

ES COPIA

[Handwritten signature]

Lic. FRANCISCO A. MOREA
RECTOR

[Handwritten signature]

OSVALDO DE FELIPE
Secretario de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNMdP

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

2216 15/10/13